



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00559428-NEU-LEGAL#MTDS-CONTRATOS "SERV. A PLAZO FIJO", A CATEG. ESCALAFÓN GRAL.

VISTO:

El EX-2020-00559428-NEU-LEGAL#MTDS de la Dirección General de Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, Decreto N° 2/19 y Decreto N° 0193/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto se estableció la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que por Decretos Nros. 10/19 y 22/19 se designó a la Prof. María Adriana Figueroa como Ministra de Desarrollo Social y Trabajo, y al Cr. Tomás Siegenthaler como Coordinador de Administración de dicho organismo, respectivamente;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, se debe designar al personal que asistirá en el cumplimiento de Gestión de Gobierno;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el cumplimiento de la citada Ley;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** al Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo a contratar a las personas detalladas en el **IF-2021-00141968-NEU-LEGAL#MTDS**, bajo la modalidad de “Contrato Administrativo, por Tiempo Determinado”, asimilados a las categorías que para cada caso se indican, a

partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el modelo de Contrato de Administración por tiempo determinado que obra como **IF-2021-00143893-NEU-LEGAL#MTDS** que forma parte de la presente norma y **FACÚLTASE** al Coordinador de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, a suscribir los mismos en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la siguiente partida presupuestaria:

JUR	SA	URP	ACE	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPR	SUBP	FUFI	UBGE
03	PP	01	001	03	02	00	01	26	00	000	1111	1580

PRESUPUESTO GENERAL VIGENTE

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, a efectuar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias.

Artículo 5°: Por el área de Recursos Humanos correspondiente, **EFFECTÚANSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Trabajo y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.